

WCC-2016-Res-035-SP

Cooperación transfronteriza y áreas protegidas

OBSERVANDO que muchas áreas con un elevado valor para la biodiversidad se encuentran a ambos lados de fronteras internacionales y que las iniciativas de conservación transfronterizas no han cesado de ampliarse en los últimos años;

RECONOCIENDO que la cooperación transfronteriza para alcanzar metas de conservación más allá de fronteras internacionales permite la consecución de múltiples objetivos, como mejores resultados en materia de conservación de la naturaleza, sostenibilidad ecológica, el aumento de la capacidad de respuesta al cambio climático, un desarrollo socioeconómico sostenible y el fomento de la paz;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los marcos de cooperación apoyados por procesos transfronterizos de conservación pueden ser utilizados como vehículo de consolidación de la paz y colaboración internacional en tiempos de cambio climático e inestabilidad política, con la participación de las comunidades locales, los pueblos indígenas, el personal de las áreas protegidas, los funcionarios de conservación, la sociedad civil y científicos;

RECONOCIENDO el papel fundamental de las áreas protegidas en la prestación de servicios ecosistémicos para el desarrollo de actividades económicas y la necesidad de ampliar su extensión, conectividad (incluso a través de fronteras internacionales), representación ecológica y eficacia de gestión para garantizar la prestación continua de estos servicios y su sostenibilidad;

OBSERVANDO que la importancia de las áreas de conservación transfronterizas depende del apoyo público de los ciudadanos de los países encargados de su protección y gestión, y que esa importancia debe ser fomentada mediante un contacto constante con la ciudadanía a través de visitas, comunicación y sensibilización;

RECONOCIENDO que la resiliencia institucional de los organismos de conservación de todo el mundo se ve reforzada por iniciativas y actividades interrelacionadas, la colaboración en asuntos de interés común y la cooperación con sentido de corresponsabilidad y que esto puede lograrse trabajando de consuno a escala transfronteriza y continental;

OBSERVANDO CON INQUIETUD las amenazas específicas que se ciernen sobre las áreas de conservación transfronterizas, como conflictos armados, barreras físicas en las fronteras que obstaculizan el desplazamiento de la fauna silvestre e incoherencias en la legislación nacional;

CONVENCIDO de que la conservación de las áreas de conservación transfronterizas debe basarse en la cooperación intergubernamental, así como entre las autoridades locales y las comunidades indígenas;

RECORDANDO la labor llevada a cabo desde su creación por el Grupo especialista en conservación transfronteriza de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP);

RECORDANDO ADEMÁS la Resolución 5.043, *Establecer un foro para los gestores de áreas protegidas transfronterizas* (Jeju, 2012), y la Recomendación 5.152, *Ampliación y conexión de áreas protegidas transfronterizas en el Corredor ecológico de Asia nororiental* (Jeju, 2012);

RECORDANDO TAMBIÉN las recomendaciones del V Congreso Mundial de Parques, de la UICN (Durban, 2003), incluida la Recomendación V.15, *Paz, conflictos y áreas protegidas*, y, como parte de la 'Promesa de Sydney', la recomendación 18 relativa al eje temático 6, El incremento de la diversidad y calidad de la gobernanza (Congreso Mundial de Parques de la UICN, Durban, 2014);

CONSCIENTE de que la UICN puede promover la cooperación internacional valiéndose de su poder de convocatoria y sus redes de conocimientos científicos en busca de una conservación más eficaz y un desarrollo sostenible en las áreas de conservación transfronterizas; y

DESEANDO aumentar la contribución de la UICN al desarrollo de la conservación transfronteriza favoreciendo el estudio y la difusión de datos e información sobre todas las disciplinas relacionadas con las áreas de conservación transfronterizas, así como la reflexión prospectiva;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai`i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General que trabaje en estrecha colaboración con todas las Comisiones, incluida la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP), los Miembros y asociados con el fin de:
 - a. apoyar iniciativas de conservación transfronteriza en el marco de programas temáticos y regionales, haciendo hincapié en el desarrollo de la capacidad;
 - b. promover la investigación, intercambiar conocimientos y elaborar herramientas para adoptar, ampliar, medir y evaluar políticas, estrategias, comunicaciones y actividades para promover la cooperación en la gestión de áreas de conservación transfronterizas y posibilitar la evaluación estandarizada de la eficacia de esas áreas; y
 - c. facilitar el establecimiento de una plataforma mundial para la conservación transfronteriza, de consuno con los miembros y colaboradores de la UICN y, junto con el apoyo consultivo del Grupo de especialistas de la CMAP en conservación transfronteriza para promover la conservación transfronteriza en todo el mundo;
2. EXHORTA al Centro Mundial de Vigilancia de la conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVCV) a que levante y mantenga un inventario mundial amplio de las áreas de conservación transfronterizas, como componente de la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas;
3. SOLICITA a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) que, en relación con el Grupo especialista de la CMAP en conservación transfronteriza, establezca un centro de recursos sobre las áreas de conservación transfronterizas;
4. EXHORTA a la UICN y a sus Miembros que hagan suyas las *Directrices sobre Buenas Prácticas en Áreas Protegidas*, No. 23 de la CMAP relativas a la conservación transfronteriza y sigan prestando apoyo al Grupo especialista de la CMAP en conservación transfronteriza con el fin de recopilar e integrar experiencias en notas sobre políticas que orienten las decisiones públicas y privadas relativas a la gobernanza y la gestión de las áreas de conservación transfronterizas en todo el mundo;
5. INSTA a los gobiernos y a todos los componentes de la UICN a que fomenten la cooperación transfronteriza en la gestión de las áreas de conservación transfronterizas a escala bilateral y multilateral, y a que emprendan más acciones y una mayor cooperación para elaborar e implementar planes de gestión globales que contribuyan a la sostenibilidad de los procesos naturales más allá de las fronteras internacionales;
6. ALIENTA a que se fortalezcan los mecanismos de cooperación transfronteriza existentes, como los paisajes y cursos de agua transfronterizos las reservas de biosfera transfronterizas, los sitios Ramsar y los sitios del Patrimonio Mundial, y a que se desarrollen nuevos mecanismos, en consonancia con las Directrices de la CMAP No. 23, como parques ecológicos para la paz y áreas de conservación de las migraciones transfronterizas; y
7. ALIENTA la cooperación y el intercambio de conocimientos y mejores prácticas a una escala adecuada entre científicos, gestores de áreas protegidas, la sociedad civil y otras partes interesadas.